



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 25 DE ENERO DE 2017.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS VEINTE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE SE ERIGIRÁ Y CONSTITUIRÁ EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. SE PROCEDE A DAR INICIO A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE SETENTA Y OCHO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN ESTABLECIÓ QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE CUENTA CON EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL PASADO DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA. EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, EL SECRETARIO TÉCNICO PROPONE AL ÓRGANO COLEGIADO, Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, QUE POR ECONOMÍA PROCESAL, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN ESTA SESIÓN SEAN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN ECONÓMICA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN III DE LOS ESTATUTOS, APROBÁNDOSE DE MANERA UNÁNIME POR EL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES. EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOLICITA AL PLENO REALICEN PROPUESTAS PARA NOMBRAR AL MODERADOR DE LA MESA Y LAS SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES LAS PRESENTADAS: TEODORO CAMPOS MIRELES, AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN Y ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ, MISMAS QUE SE SOMETEN A VOTACIÓN, ACORDANDO CON EL VOTO UNÁNIME, EL SIGUIENTE RESULTADO:
MODERADOR: C. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ.

ASÍ MISMO, SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE MANDATARÁ LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN; DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISIÓN



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES, CON LA POSIBILIDAD DE ELEGIR, SE PROPONEN DIVERSOS INTEGRANTES, ACORDANDO CON EL VOTO ECONÓMICO DE LA MAYORÍA, SEA EL C. RICARDO CANTÚ GARZA.

3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA. EL MODERADOR DE LA MESA ELECTO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE y CON BASE EN LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DE SESIÓN DEL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, MISMO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL EN LOS PLAZOS LEGALES ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS; EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA ASAMBLEA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN RESPECTO A SU CONTENIDO LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETE A VOTACIÓN.

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 INCISO f); 37, 37 Bis 1 PÁRRAFO TERCERO; 39 INCISO f); 39 Bis; 43, 44 INCISOS a), g) e i); 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA**

**25 DE ENERO 2017
20:00 HORAS**

EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 01 55 55 25 27 27 y 01 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017, EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON BASE EN EL ARTÍCULO 118 FRACCIÓN IV.
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CALENDARIO QUE ESTABLECE LAS ETAPAS DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

- b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y/O RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS.
5. CLAUSURA DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL.

CIUDAD DE MÉXICO, ENERO 19 DE 2017

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

**ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)
RICARDO CANTÚ GARZA
(RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)**

**MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA)
ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES
(RÚBRICA)
FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS
(RÚBRICA)**

4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017 EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON BASE EN EL ARTÍCULO 118 FRACCIÓN IV. CON EL PROPÓSITO DE DESAHOJAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ, MODERADOR DE LA MESA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL C. RICARDO CANTÚ GARZA, QUIEN FUE MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN. ESTABLECE QUE ESTA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y EN SU CASO, APROBAR TODO LO RELATIVO CON LAS ETAPAS DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE NAYARIT, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONEN Y DEBAN APROBARSE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 15 INCISO b); 16, 17 INCISO b); 37, 39, 39 Bis; 40, 43, 44 INCISOS a) Y g); 47; 71 INCISO j); 50 Bis 1; SEGUNDO, TERCER Y CUARTO PÁRRAFO; 50 Bis 3; 50 Bis 4; 50 Bis 5; 117, 118 FRACCIONES I Y IV; 119 Bis, 119 Bis 1; 120, 121 Y DEMÁS APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO. EXPRESA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 Bis Y 118 FRACCIÓN IV; DE ESTE ÚLTIMO ORDENAMIENTO LEGAL, LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL, EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA PARA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

EL QUE POR SÍ MISMA LO DECIDA, Y TIENE POR ATRIBUCIONES, RESOLVER TODO LO RELACIONADO CON LAS ETAPAS DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE NAYARIT PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017, POR LO QUE A EFECTO DE CUMPLIR CON LAS BASES ESTATUTARIAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO NACIONAL, HACE LA DECLARATORIA INAUGURAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, BASADA EN EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. AGREGA QUE ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON BASE EN LOS ARTICULOS 39, 39 Bis; 40, 43, 44 INCISOS a) Y g); 47; 71 INCISO j); 50 Bis 1; SEGUNDO, TERCER Y CUARTO PARRAFO; 50 Bis 3; 50 Bis 4; 50 Bis 5; 117, 118 FRACCIONES I Y IV; 119 Bis, 119 Bis 1; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ANALIZARÁ, DISCUTIRÁ Y EN SU CASO, APROBARÁ TODO LO RELACIONADO CON LAS ETAPAS DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y SE PRETENDE EVITAR LA PRESENTACIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y CRISIS DE DIVISIONISMO EN PLENO DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO. CON ESTA MEDIDA SE COADYUVARÁ A LA UNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESENCIALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE MILITANTES, AFILIADOS, SIMPATIZANTES Y CIUDADANÍA EN GENERAL.

a) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CALENDARIO QUE ESTABLECE LAS ETAPAS DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL Y EL ÁREA JURÍDICA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTAN A ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EL CALENDARIO QUE CONTIENE LAS ETAPAS DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y LA CONVOCATORIA PARA QUE SEA EMITIDA CON BASE EN EL ARTICULO 118 FRACCION IV; DE MANERA SUPLETORIA, POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL. SE INICIA CON EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CALENDARIZACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PLANTEANDO AL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, QUE EN TÉRMINOS DEL ARTICULO TRANSITORIO PRIMERO DEL ANEXO 10.1 DEL REGLAMENTO NACIONAL DE ELECCIONES DEBE DAR VISTA A LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN CUANDO LOS PARTIDOS POLÍTICOS DECIDAN REALIZAR PROCESOS INTERNOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y PRECAMPAÑAS PARA ELEGIR A LOS CIUDADANOS QUE PRESENTARÁN COMO CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR ANTE LOS ORGANISMOS ELECTORALES, DEBERÁN INFORMAR POR ESCRITO A LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LOS PROCESOS INTERNOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, ENTENDIDOS ÉSTOS COMO EL CONJUNTO DE ACTIVIDADES QUE



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

REALIZAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LOS ASPIRANTES Y LOS PRECANDIDATOS A DICHOS CARGOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ELECTORAL, EN LOS ESTATUTOS, EN EL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y EN LOS ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE APRUEBEN LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE CADA PARTIDO POLÍTICO, LOS LINEAMIENTOS O ACUERDOS A LOS QUE ESTARÁN SUJETOS LOS PRECANDIDATOS EN EL PERIODO DE PRECAMPAÑA. TODOS LOS INTEGRANTES DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ESTÁN EN EL CONOCIMIENTO QUE, CON BASE EN EL REGLAMENTO DE ELECCIONES, DICHA COMUNICACIÓN DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA APROBACIÓN PARTIDARIA DEL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS. TAL DOCUMENTACIÓN DEBERÁ CONSISTIR AL MENOS EN LA CONVOCATORIA, ACTA Y LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS, ASÍ COMO DEL ÓRGANO PARTIDARIO QUE LO CONVOCA. EN USO DE LA PALABRA, EL C. ALFREDO PORRAS DOMÍNGUEZ, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE NAYARIT, AGREGA QUE, DE ACUERDO CON LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NAYARIT, LA FECHA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS POR CADA PARTIDO POLÍTICO ANTE EL CONSEJO GENERAL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL LOCAL, ES EL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, POR LO QUE SE PRESENTA EN TIEMPO Y FORMA EL CALENDARIO QUE SE SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN. SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE CALENDARIO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE NAYARIT, EN EL QUE SE CONTIENEN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL MISMO, REGISTRÁNDOSE SETENTA Y OCHO VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, POR LO QUE:

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 34, 35 FRACCIONES I, II Y III; 39, 40, 41, 116, FRACCIÓN IV, INCISOS b) Y c); y 125, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 Y 23 NUMERAL 1 INCISO a) e) Y f); 34 NUMERAL 2 INCISO d); y 44 DE LA LEY GENERAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; 40 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL ARTÍCULO TRANSITORIO PRIMERO DEL ACUERDO INE/CG02/2017 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL ANEXO 10.1 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, APROBADO MEDIANTE ACUERDO INE/CG661/2016, VIGENTE A PARTIR DEL 13 DE ENERO DEL 2017; ASÍ COMO, LOS ARTÍCULOS 15 INCISO b); 16, 17 INCISO b); 37, 39, 39 Bis; 40, 43, 44 INCISOS a) Y g); 47; 71 INCISO j); 50 Bis 1; SEGUNDO, TERCER Y CUARTO PÁRRAFO; 50 Bis 3; 50 Bis 4; 50 Bis 5; 117, 118 FRACCIONES I Y IV; 119 Bis, 119 Bis 1; 120, 121 Y DEMÁS APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

ÚNICO. SE APRUEBA EL CALENDARIO QUE CONTIENE LAS ETAPAS Y CRITERIOS PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

ESTADO DE NAYARIT, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017, EN LOS TÉRMINOS ANALIZADOS Y DISCUTIDOS POR ESTA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL.

| PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN INTERNA PARA INTEGRAR LA GUBERNATURA, CONGRESO LOCAL Y AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE NAYARIT | |
|---|---|
| VISTA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO TRANSITORIO PRIMERO DEL ACUERDO INE/CG02/2017 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. | FORMA DE CUMPLIMIENTO |
| I. Fecha de inicio del proceso interno de selección de todos sus candidatos | <ul style="list-style-type: none"> El Proceso Interno inicia con la publicación de la Convocatoria que será el domingo 29 de enero de 2017. |
| II. Método o métodos que serán utilizados para la selección de todos sus candidatos | <ul style="list-style-type: none"> El previsto en los artículos 39 Bis incisos a), f) y h); y 118 de los Estatutos del Partido del Trabajo que faculta a la Comisión Ejecutiva Nacional a erigirse y constituirse en Convención Electoral Nacional para elegir y postular candidatos en las entidades federativas. |
| III. Fecha para la expedición de la convocatoria. | <ul style="list-style-type: none"> El Procedimiento Interno se aprueba el 25 de enero de 2017 por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional y se publica el 29 de enero del 2017. |
| IV. Fecha y órganos responsables de la aprobación del procedimiento para la selección de candidatos | <ul style="list-style-type: none"> miércoles 25 de enero de 2017 aprobación por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional. Vista a la UTF 27 de enero. |
| V. Plazos y fechas que comprenderá cada fase del procedimiento interno | <ul style="list-style-type: none"> Publicación de convocatoria: 29 de enero 2017. Registro de aspirantes a precandidatos: <ul style="list-style-type: none"> Gobernador: 1 al 4 de febrero de 2017; Diputados, Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores: 16, 17, 22 y 23 de marzo de 2017. Dictamen de Procedencia de precandidatos: a partir del 6 de febrero de 201 para Gobernador y del 26 de marzo de 2017 para Diputados y Ayuntamientos. Precampaña: del 8 de febrero al 19 de marzo de 2017 para Gobernador y del 27 de marzo al 15 de abril de 2017 para Diputados e integrantes de Ayuntamientos. |
| VI. Órganos de Dirección responsables de la conducción y vigilancia del procedimiento interno. | <ul style="list-style-type: none"> La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos prevista en los artículos 50 Bis, 50 Bis 1 y 50 Bis 3 de los Estatutos, será la encargada de recepción de documentos y elaboración del Dictamen correspondiente. La Convención Electoral Nacional en términos del artículo 39 Bis incisos a), g) y h); en correlación con |



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

| | |
|--|--|
| | el artículo 118 fracción IV; de los Estatutos, es el órgano facultado para elegir y postular a los candidatos. |
| VII. Fecha de celebración de la Convención Electoral Nacional, para la elección interna de candidatos. | <ul style="list-style-type: none">• Se llevará a cabo a partir del día siguiente de la conclusión de las precampañas respectivas y a más tardar el 26 de marzo para Gobernador, 22 de abril para Diputados e integrantes de Ayuntamientos de MR y 25 de abril para Diputados y Regidores de RP, todas de 2017. |

b) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y/O RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS. EN USO DE LA PALABRA, EL C. PEDRO ROBERTO PÉREZ GÓMEZ, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN NAYARIT, PLANTEA AL PLENO QUE LOS PROCESOS INTERNOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES, ORIENTADOS A SELECCIONAR A SUS CANDIDATOS QUE HABRÁN DE CONTENDER EN LAS ELECCIONES A QUE SE REFIERE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NAYARIT, COMPRENDEN LA CONVOCATORIA, LAS PRECAMPAÑAS Y LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS. SE PRESENTA LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA Y APEGADA A LAS DIVERSAS ETAPAS QUE SE PLANTEAN EN EL CALENDARIO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO VINCULADAS AL ARTÍCULO 40 DE LA PROPIA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NAYARIT; ADEMÁS SE INFORMA AL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, SERÁ LA ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. DE IGUAL FORMA, SE PLANTEA FACULTAR A LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL PARA REALIZAR LOS AJUSTES Y OBSERVACIONES QUE SEAN NECESARIOS A LA CONVOCATORIA Y AL CALENDARIO, SIN QUE HAYA NECESIDAD DE QUE SE REALICE UNA SESIÓN DE CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL EXPROFESO. UNA VEZ QUE SE CONSIDERA LO SUFICIENTEMENTE ANALIZADA, DISCUTIDA Y CORREGIDA PROPUESTA DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO Y EL OTORGAR FACULTADES A LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL PARA QUE REALICE LOS AJUSTES Y OBSERVACIONES QUE SEAN NECESARIOS A LA CONVOCATORIA, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, REGISTRÁNDOSE SETENTA Y OCHO VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, POR LO QUE:

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 34, 35 FRACCIONES I, II Y III; 39, 40, 41, 116, FRACCIÓN IV, INCISOS b) Y c); y 125, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 Y 23 NUMERAL 1 INCISO a) e) Y f); 34 NUMERAL 2 INCISO d); y 44 DE LA LEY GENERAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; 40 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL ARTÍCULO



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

TRANSITORIO PRIMERO DEL ACUERDO INE/CG02/2017 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL ANEXO 10.1 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, APROBADO MEDIANTE ACUERDO INE/CG661/2016, VIGENTE A PARTIR DEL 13 DE ENERO DEL 2017; ASÍ COMO, LOS ARTÍCULOS 15 INCISO b); 16, 17 INCISO b); 37, 39, 39 Bis; 40, 43, 44 INCISOS a) Y g); 47; 71 INCISO j); 50 Bis 1; SEGUNDO, TERCER Y CUARTO PÁRRAFO; 50 Bis 3; 50 Bis 4; 50 Bis 5; 117, 118 FRACCIONES I Y IV; 119 Bis, 119 Bis 1; 120, 121 Y DEMÁS APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO. SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE NAYARIT, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017, EN LOS TÉRMINOS ANALIZADOS Y DISCUTIDOS POR ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

La Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, 35 fracciones I, II y III, 39, 40, 41, 115 fracción I y VIII, 116 fracción IV incisos b) y c) y 125 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 23 numeral 1 inciso a) y 44 de la Ley General de Partidos Políticos; 3, 7, 9 fracción I, 13, 17, 18, 22, 25, 26, 28, 29, 61, 62, 106, 107, 109, 135, Segundo, Tercero y Cuarto Transitorios de la reforma publicada en el Periódico Oficial de fecha 10 de junio de 2016 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 2, 5, 6, 14, 15, 16, 18, 21, 23, 24, 25, 26, 30, 39, 40, 44, 61, 63, 65, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado de Nayarit; 14, 15 inciso b), 16 inciso e), 17 incisos b) y e), 18 incisos a), b), d), e), h), i), 19, 20 incisos a) y b), 21 incisos a) y b), 23, 37, 39, 39 bis, 43, 44 incisos a), g), h) e i), 50 Bis, 50 Bis 1, 50 Bis 3, 117, 118 fracciones I, III y IV, 119, 119 Bis, 120, 121 y demás relativos y aplicables de los Estatutos vigentes de nuestro Instituto Político Nacional.

CONVOCA

A todos los militantes, afiliados, simpatizantes, organizaciones sociales, agrupaciones políticas y a la ciudadanía en general de todo el territorio del estado de Nayarit, en pleno goce de sus derechos políticos y que acepten y suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, a participar en el proceso interno de selección, elección, conformación y postulación de candidatos y fórmulas de candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales por ambos principios, así como Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores por ambos principios, para la integración de la Gubernatura, Congreso Local y los Ayuntamientos del estado de Nayarit, de conformidad con la presente Convocatoria y bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. El proceso se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección de candidatos en la Convención Electoral Nacional.

SEGUNDA. Se establece como medio de difusión de la presente Convocatoria a este proceso electoral interno el Portal de Internet del Partido del Trabajo <http://www.partidodeltrabajo.org.mx>, y se determina como espacio de todo tipo de notificaciones generales y personales relativas al proceso interno el Portal de Internet, antes citado, o los estrados de la sede Estatal del Partido del Trabajo *sito* en calle Zapata, número 260, colonia Centro, Código Postal 63000, Tepic, Nayarit.

TERCERA. La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, es el órgano responsable para organizar, supervisar, instrumentar y validar los procedimientos de selección, elección y conformación de precandidaturas a



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

Gobernador, Diputados Locales e integrantes de Ayuntamientos por ambos principios en el estado de Nayarit del Partido del Trabajo.

CUARTA. El registro de aspirantes a precandidaturas se llevará a cabo de conformidad con lo siguiente;

I. REQUISITOS

Los aspirantes que pretendan su inscripción como precandidatos para ser postulados como candidatos, propietarios y suplentes **según sea el caso** a Gobernador, Diputados Locales e integrantes de los Ayuntamientos por ambos principios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 28, 29, 62, 65 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, de acuerdo al caso de que se trate;
- 2) Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 6 y 14, de la Ley Electoral del Estado de Nayarit;
- 3) Las precandidaturas para el caso de Diputados Locales por el principio de mayoría relativa, deberán registrarse por fórmulas de propietario y suplente del mismo género y las precandidaturas a integrantes de ayuntamientos de mayoría relativa deberán registrarse por planilla conformadas por las fórmulas de Presidentes y Síndicos Municipales indicando la calidad de propietario y suplente del mismo género y una de las fórmulas deberá de ser de género distinto, así mismo los regidores de mayoría relativa se registrarán en fórmulas de propietario y suplente del mismo género según el número que establezca el Instituto Estatal Electoral de Nayarit.
- 4) **Para efectos del artículo 124 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit**, la solicitud de registro de precandidatos, en todos los casos, deberá especificar los siguientes datos:
 - I. Nombre y apellidos;
 - II. Lugar y fecha de nacimiento, vecindad y domicilio;
 - III. Cargo para el que se postula especificando el carácter de propietario o suplente, según sea el caso;
 - IV. Ocupación;
 - V. Clave de elector y CURP;
 - VI. Correo electrónico para recibir avisos y comunicados; y
 - VII. Declaración patrimonial.
- 5) La solicitud de registro de los precandidatos, en todos los casos, se acompañará de la siguiente documentación:
 - I. Copia certificada del acta de nacimiento;
 - II. Copia certificada de la Credencial para votar;
 - III. Constancia de aceptación de la precandidatura firmada por cada candidato, propietario y suplente, según sea el caso;
 - IV. Constancia de separación del cargo o la función pública, en los términos que disponen los artículos 29, 62 y 109 de la Constitución Local, cuando fuere el caso;
 - V. Constancia de Residencia expedida por autoridad competente.
 - VI. Manifestación por escrito expresando bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado para ocupar un cargo público, que no cuenta con antecedentes penales y que cumple con los requisitos de elegibilidad que exigen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y la Ley Electoral del Estado de Nayarit.
- 6) El registro de precandidaturas será cancelado por los siguientes motivos:
 - a) Cuando exista resolución de un órgano jurisdiccional;
 - b) Por violación grave a las reglas de la precampaña; y



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

c) Por inhabilitación, muerte, renuncia o incapacidad acreditada y certificada por institución pública del propietario o suplente, según sea el caso.

II. FECHAS DE REGISTRO

El registro de aspirantes a precandidatos se realizará del 1 al 4 de febrero de 2017 para Gobernador; 16, 17, 22 y 23 de marzo de 2017 para precandidatos a Diputados, Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores del Partido del Trabajo por ambos principios, con un horario de las 10:00 a las 17:00 horas, en las oficinas estatales del Partido del Trabajo, ubicadas en calle Zapata, número 260, colonia Centro, Código Postal 63000, Tepic, Nayarit. La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos instrumentará los mecanismos con los que se orientará a los solicitantes sobre el cumplimiento de los requisitos, realizando los requerimientos que sean necesarios, por los estrados de la sede estatal del Partido del Trabajo, mismos que deberán cubrirse en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la notificación correspondiente. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva, de acuerdo con el estado que guarde el expediente respectivo.

QUINTA: La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, por acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional, informará a la Comisión Ejecutiva Nacional de cada una de las solicitudes recibidas, asimismo, estará facultada para registrar y emitir el dictamen correspondiente de precandidaturas a Gobernador, Diputados, Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores por ambos principios y que será publicado en los estrados de la sede Estatal del Partido del Trabajo sito en calle Zapata, número 260, colonia Centro, Código Postal 63000, Tepic, Nayarit; a partir del 6 de febrero de 2017 para Gobernador y a partir del 26 de marzo de 2017 para Diputados y Ayuntamientos o en la página electrónica oficial del Partido del Trabajo: <http://www.partidodeltrabajo.org.mx>.

SEXTA: Los precandidatos a Gobernador, Diputados, Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores del Partido del Trabajo que reciban Dictamen de Procedencia de su registro, podrán participar en las actividades de precampaña dentro del período comprendido del 8 de febrero al 19 de marzo para Gobernador y del 27 de marzo al 15 de abril para diputados e integrantes de ayuntamientos, ambos del año 2017.

Asimismo, deberán sujetarse a los topes de gastos de precampaña emitidos por el órgano electoral competente, reglas generales y hacer entrega del respectivo informe de ingresos y egresos de precampaña en los términos que establezca la normatividad electoral en materia de fiscalización aplicable al caso.

SÉPTIMA: Culminado el período de precampañas, la elección de candidatos del Partido del Trabajo a Gobernador, Diputados, Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores del Partido del Trabajo por ambos principios, será realizada de conformidad con los artículos 39 bis, 117, 118, 119, 120 y 121 de los Estatutos del Partido del Trabajo.

III. ELECCIÓN DE CANDIDATOS

La elección de los respectivos candidatos para Gobernador, Diputados Locales, e integrantes de los Ayuntamientos por ambos principios, se realizará por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida en Convención Electoral Nacional en la Ciudad de México, en el lugar, hora y en los términos que determine la Convocatoria respectiva, y publicada en la página de internet del Partido del Trabajo <http://www.partidodeltrabajo.org.mx>; y ésta no podrá exceder de la fecha límite del registro legal de las candidaturas.

OCTAVA: La Comisión Ejecutiva Nacional, a través de la Comisión Coordinadora Nacional, se reserva el derecho de vetar en cualquier momento, en cualquiera de las elecciones, a precandidatos y candidatos de dudosa



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

honorabilidad, que no reúnan el perfil político adecuado o al existir mejores perfiles, en cualquier etapa del proceso interno incluso antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional.

NOVENA: El dictamen de procedencia y los actos del proceso de selección interna que se hubiesen llevado a cabo por los aspirantes o precandidatos, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia les generarán derechos sobre las candidaturas.

DÉCIMA: Conforme a lo establecido en el artículo 120 de los Estatutos del Partido del Trabajo, la Comisión Ejecutiva Nacional analizará, resolverá y autorizará mediante acuerdo, los casos de candidaturas que, por estrategia de desarrollo y consolidación, y que por así convenir al interés y necesidades del Partido del Trabajo deban definirse en forma diversa.

DÉCIMA PRIMERA: En cualquier etapa del proceso interno, incluso, antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional y en el caso de que el Partido del Trabajo convenga participar en coalición electoral con otro u otros institutos políticos, la Comisión Ejecutiva Nacional, podrá cancelar el proceso interno de selección de que se trate, quedando sin efecto aquellas precandidaturas o candidaturas que resulten afectadas, procediendo a la designación y postulación de candidatos conforme a los términos del respectivo convenio de coalición.

DÉCIMO SEGUNDA: En caso de que se presenten desacuerdos graves en materia de elección de candidatos, la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, con base en los estatutos, está facultada para que resuelva las diferencias y seleccione, postule, registre y sustituya a los candidatos correspondientes directamente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La falta de candidatura será superada mediante designación que realice la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional.

SEGUNDO: Lo no previsto por esta Convocatoria, así como la interpretación de la misma será resuelto por la Convención Electoral Nacional en lo que le compete y por la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, en lo propio.

TERCERO: Publíquese la presente Convocatoria conforme a la normatividad estatutaria aplicable.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2017.

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ

(RÚBRICA)

RICARDO CANTÚ GARZA

(RÚBRICA)

PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ

(RÚBRICA)

OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ

MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

(RÚBRICA)

ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ

(RÚBRICA)

REGINALDO SANDOVAL FLORES

(RÚBRICA)

FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

(RÚBRICA)

(RÚBRICA)

Responsable de la publicación de la convocatoria: Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos internos, con fundamento en el artículo 50 Bis 3, fracción III de los Estatutos del Partido del Trabajo.

SEGUNDO. SE FACULTA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL PARA QUE REALICEN LOS AJUSTES Y OBSERVACIONES QUE SEAN NECESARIOS A LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE NAYARIT, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017.

TERCERO. LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, SERÁ LA ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

CUARTO. SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN TIEMPO Y FORMA, LA CUAL SERÁ SUPERVISADA POR LOS CC. ALFREDO PORRAS DOMÍNGUEZ Y ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ, COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES DE ASUNTOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE NAYARIT.

5. CLAUSURA DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL. UNA VEZ QUE SE DESAHOGAN LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EL C. RICARDO CANTÚ GARZA PROCEDE A DECLARAR LA CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, SIENDO LAS VEINTIDOS HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, FIRMANDO LA PRESENTE ACTA PARA SU CONSTANCIA Y FE, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.-----

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

LIC. SILVANO GARAY ULLOA
EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL